

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 68001-40-03-018-2019-00697-00
Demandante: COOMULFONCE -COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE NIT:
900.123.215-1
Demandado: DORIS YASMIN ALVAREZ INFANTE C.C. N°63.299.992
MARTHA PEREZ C.C. N° 63.284.154

**EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2019-00697-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 26 de enero de 2022


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial y una vez revisado el expediente, observa el suscrito que en virtud del control de legalidad, procederá a dejar sin efecto el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), que ordenó designar en calidad de curador ad litem del demandado a la dra. ANDREA JULIETH BARRERA FONTECHA, al encontrarse en imposibilidad de ejercer el cargo, al ser la apoderada de la parte demandante dentro del proceso en marras.

Así las cosas, por consiguiente se dejara sin efecto también, el auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), el cual dispuso el requerimiento de la dra. ANDREA JULIETH BARRERA FONTECHA, para ejercer el cargo de curador ad litem.

Hechas las anteriores advertencias, procederá el despacho a nombrar nuevo curador ad litem de la parte ejecutada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EECTO el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), y el auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: DESIGNAR al profesional del derecho **DR. CARLOS ALBERTO FUENTES ANGEL**, a fin de que ejerza su designación como curador ad litem de las demandadas DORIS YASMIN ALVAREZ INFANTE quien se identifica con cédula de ciudadanía N°63.299.992 y MARTHA PEREZ quien se identifica

con cédula de ciudadanía N° 63.284.154, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, en la dirección electrónica dr.fuentesangel@gmail.com; cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

ADVIERTASE, que con la aceptación al cargo, debe enviar copia de su cédula y tarjeta profesional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 26 de enero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 27 de enero de 2022.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f86042421b62debf8b985f255d7147b1f6b14c6bfc9eaad062702e1a907fd78b

Documento generado en 26/01/2022 03:48:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**